

## **DERECHOS Y DEBERES**

## DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1328 de 2009 y la Parte I, Título III, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación se señalan los derechos y obligaciones que tendrán los Consumidores Financieros durante su relación comercial con Banco Pichincha S.A., que les permita ejercer buenas prácticas de protección

## **DERECHOS** DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS

Los consumidores financieros tendrán durante todos los momentos de su relación con **Banco Pichincha S.A.**, los siguientes derechos:

- 1. Recibir de parte de Banco Pichincha S.A. productos y servicios con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y las obligaciones asumidas por la Entidad.
- 2. Tener a su disposición, según las leyes que regulan la materia, publicidad e información transparente, clara, veraz, oportuna y verificable, sobre las características propias de los productos o servicios ofrecidos y/o suministrados. En particular, la información entregada por Banco Pichincha S.A., que deberá permitir y facilitar su comparación y comprensión frente a los diferentes productos y servicios ofrecidos en el mercado.
- 3. Exigir la debida diligencia en la prestación del servicio por parte de Banco Pichincha S.A.
- 4. Recibir una adecuada educación respecto de las diferentes formas de instrumentar los productos y servicios ofrecidos, sus derechos y obligaciones, así como los costos que se generan sobre los mismos, los mercados y tipo de actividad que desarrolla Banco Pichincha S.A. También sobre los diversos mecanismos de protección establecidos para la defensa de sus derechos.
- 5. Presentar de manera respetuosa: consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante Banco Pichincha S.A., el Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación.
- 6. Los demás derechos que se establezcan en esta ley o en otras disposiciones, y los contemplados en las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.



## **DEBERES** DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS

Las siguientes constituyen buenas prácticas de protección propia por parte de los consumidores financieros:

- Cerciorarse si la Entidad con la cual desean contratar o utilizar los productos o servicios se encuentra autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Informarse sobre los productos o servicios que piensan adquirir o emplear, indagando sobre las condiciones generales de la operación; es decir, los derechos, obligaciones, costos, exclusiones y restricciones aplicables al producto o servicio, exigiendo las explicaciones verbales y escritas necesarias, precisas y suficientes que les posibilite la toma de decisiones informadas.
- 3. Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta Banco Pichincha S.A. sobre el manejo de productos o servicios financieros.
- 4. Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se les suministre de dichos documentos.
- 5. Informarse sobre los órganos y medios de que dispone Banco Pichincha S.A. para presentar peticiones, solicitudes, quejas o reclamos.
- 6. Obtener una respuesta oportuna a cada solicitud de producto o servicio.

La omisión de las prácticas de protección propia por parte de los consumidores financieros no implica la pérdida o desconocimiento de los derechos que le son propios ante **Banco Pichincha S.A.** y las autoridades competentes.

De igual manera, no exime a **Banco Pichincha S.A.** de las obligaciones especiales consagradas en la Ley 1328 de 2009 respecto de los Consumidores Financieros.

Los Consumidores Financieros deberán suministrar información cierta, suficiente y oportuna a **Banco Pichincha S.A.**, y a las autoridades competentes, en los eventos en que se les solicite para el debido cumplimiento de sus deberes y de actualizar los datos que así lo requieran.